



CÓRDOBA,

VISTO:

12 MAR 2019

El CUDAP EXP – UNC: 0056702/2018, por el cual la Sra. Profesora María Eugenia César Peña –legajo 19214- solicita liquidación licencia anual no gozada en razón de la renuncia presentada en esta Facultad de Derecho, a partir del día 03 de agosto de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en estos actuados;

Que por Resolución Decanal N° 992/2018 se aceptó su renuncia a partir del día 03 de agosto de 2018,

Lo dispuesto por el art. 45 inc. a), c) y d) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Lo informado por Dirección de Personal a fs. 7, en el sentido que se le adeudan 26 (veintiséis) días en concepto de licencia anual no gozada, proporcional al momento de su renuncia;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago, a la Sra. Profesora María Eugenia César Peña –legajo 19214- de 26 (veintiséis) días en concepto de licencia anual no gozada, proporcional al momento de su renuncia, acaecida con fecha 03 de agosto de 2018.-

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración, Área Económico – Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.-

~~RICARDO D. EREZIAN~~
~~Secretaría Administrativa~~
~~Facultad de Derecho~~
~~Universidad Nacional de Córdoba~~

Resolución N°:

193

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA